

REF.: Autorización del proyecto "Construcción Avenida Las Tepas, Coñaripe", respecto al empalme de esta calle con el camino público Rol T-243-S Coñaripe-Lican Ray en el km. 1,10 Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 28 OCT 2011

VISTOS: La presentación de **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, que proyecta construir el "**Proyecto "Construcción Avenida Las Tepas, Coñaripe"**", respecto al empalme de esta calle con el camino público Rol T-243-S Coñaripe-Lican Ray, Km. 1,10 Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

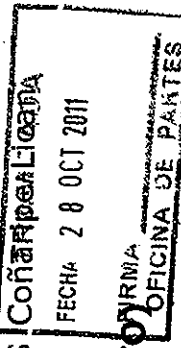
- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007; 3381/2008 ; 723/2010; y 724/2010.
- Providencia N° 178 del 14.10.2011 de Jefe Departamento Proyecto, para autorización del proyecto "Construcción Avenida Las Tepas, Coñaripe".

CONSIDERANDO: - Que, la Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41° del DFL.MOP. N° 850/1997, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal, que **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, ha requerido autorización para el empalme de Avenida Las Tepas, Coñaripe", con el camino público T-243-S Coñaripe-Lican Ray, Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

XIV.DRV. N° 2263 /

RESUELVO (EXENTO)

- 1.- **AUTORIZASE a La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, la ejecución del Proyecto "Construcción Avenida Las Tepas, Coñaripe", que empalma esta calle con el camino público Rol T-243-S Coñaripe-Lican Ray, Km. 1,10 Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos. Los antecedentes del Proyecto los tendrá a su disposición el profesional competente designado por el Sr. Director Regional de Vialidad y serán los oficiales para la supervisión de su cumplimiento.
- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional.



En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.

- 3.- En el mismo plazo antes indicado, el solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por este acto y la correcta ejecución de las obras que se autorizan, haciendo entrega de dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses, pagadera a la vista, tomada a favor del **Director de Vialidad**, por:
- **Correcta ejecución de los trabajos de empalme de la calle Las Tepas en Coñaripe con el camino público Rol T-243-S Coñaripe-Lican Ray, Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos. por 50,00 UF.**
 - **Correcta aplicación de la señalización en el camino público Rol T-243-S Coñaripe-Lican Ray por los trabajos de empalme de la calle Las Tepas en Coñaripe Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, por 25.00 UF.**

Esta garantía sólo será devuelta después que el Inspector Fiscal, informe que las obras han sido recepcionadas conforme.

- 4.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, en lo que a la Dirección de Vialidad compete, estará a cargo del Inspector Fiscal **Sr. Victor Eduardo Alvarado Oyarzun Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 12.113.035-1.**

El inspector Fiscal tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere a esta Dirección, pudiendo paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones o no se ejecutare las obras de acuerdo al proyecto aprobado en este acto.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, deberá:

- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional.

- 5.1 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.

- 6.- **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

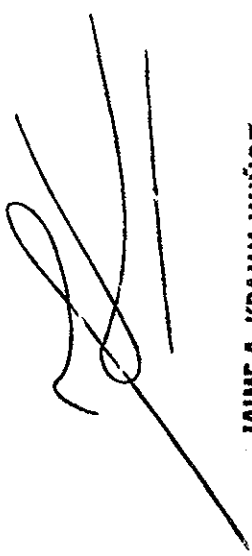
- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, las que deberán contar con el V° B° del Inspector Fiscal de Vialidad.

- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.


- 9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.
- 10.- **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**,
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de los trabajos autorizados por el empalme de Avenida Las Tepas, Coñaripe", con el camino público T-243-S Coñaripe-Lican Ray, Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos., dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de La Ilustre Municipalidad de Panguipulli, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 13.- Será responsabilidad de **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, la construcción, conservación, mantención y operación de los trabajos autorizados, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- a) Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad el **camino público T-243-S Coñaripe-Lican Ray, Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos**, por causa que le sean imputables y comprobadas a los trabajos autorizados, deberán ser reparados por **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- b) Cualquier daño que pudiere perjudicar a nuestros usuarios del **camino público T-243-S Coñaripe-Lican Ray, Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos**, por los trabajos autorizados, serán de exclusiva responsabilidad de **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**, o quien haya adquirido sus derechos.
- 14.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

- 15.- Deberá presentar al Inspector Fiscal de las Obras ingresar dos carpetas técnicas del proyecto aprobado, puesto que solo ingreso un ejemplar de éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME A. KRAMM MUÑOZ
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

JKM/Amg/Jsc/As.

DISTRIBUCION

- **La Ilustre Municipalidad de Panguipulli**
- Jefe Regional de Proyectos Dirección de Vialidad, Región de Los Ríos - Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado
- Unidad de Regulación y Administración Faja Vial Región de los Ríos.
- Archivo.-

P: SU BAE